



DECRETO ALCALDICIO N°: 542
M A T.: APRUEBA PAGO DE BONO QUE
INDICA A FUNCIONARIAS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD

REQUÍNOA, 13 FEB 2024

Esta Alcaldía Decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.130 de 1992.

Título I, artículo 13 y 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO :

Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 6381 de 2018.

Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 14.554 de 2019, se complemento lo dispuesto en el dictamen N° 6.381 de 2018.

Carta de Solicitud de la Sra. Ivannia Soto García, funcionaria del Departamento de Salud, recibida con fecha 08 de Septiembre 2023., donde solicitada autorizar pago de bono compensatorio de sala cuna, por su hijo menor de 2 años el cual padece enfermedad que lo impide asistir a sala cuna.

Correo del Asesor Jurídico de fecha 05.02.2024, donde señala que procede el pago retroactivo del bono por los meses de Enero y Marzo 2023.

DECRETO :

APRUEBESE, pago de Bono Compensatorio por hijo menor de 2 años a **D. IVANNIA SOTO GARCIA, R.u.t.** [REDACTED] quien padecen enfermedades que le impide a asistir sala cuna. El monto de dicho bono es equivalente al valor que el municipio paga por concepto de mensualidad por sala cuna en convenio, los valores son los siguientes:

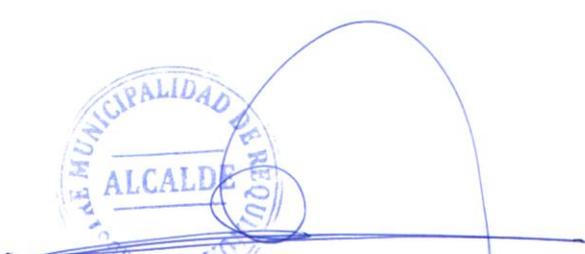
Año	Mes	Periodo	Monto
2023	Enero	01 al 30	250.000
2023	Marzo	01 al 31	250.000

Estos serán depositados mensualmente a cuenta bancaria de las funcionarias.

El gasto debe ser imputado a la cuenta "Sala Cuenta y/o jardines, proveniente de cuenta 215.22.08.008 del Presupuesto Depto. de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/CV/W/epc
DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Salud (2)
Of. De Partes.(1)
Archivo (1)